

## **BASES CONCURSO**

### **EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.**

#### **“SORTEO VENTA ESPECIAL PORTAL LA DEHESA”**

#### **I. Del Organizador.**

Empresa El Mercurio S.A.P., a través del Club de Lectores de El Mercurio (en adelante denominado el “Organizador”), todos con domicilio en esta ciudad, Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, organizan el presente Concurso denominado “SORTEO VENTA ESPECIAL PORTAL LA DEHESA” (en adelante el “Concurso”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

#### **II. Aceptación de las Bases.**

Toda persona que se incorpore al Concurso, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

#### **III. De la Participación.**

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
  - a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
  - b. Ser mayor de 18 años de edad, o, en caso de menores de edad, estar debidamente representados por un adulto;
  - c. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
    - i. Ser empleado de Empresa El Mercurio S.A.P. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 (sólo a modo de ejemplo de personas relacionadas, no podrán participar en el Concurso los abuelos y hermanos de los administradores y gerentes de Empresa El Mercurio S.A.P., entre otros);
    - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
    - iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.
3. El “Plazo” de vigencia del Concurso se extenderá únicamente los días 6 de junio de 2013, fecha en que se realizará la Venta Especial en Portal La Dehesa, y el día 10 de junio, fecha en que se realizará el Sorteo. Este plazo será fatal. Sólo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren depositado el Cupón el día 6 de junio de 2013.
4. El Concurso estará vigente en Chile.

#### **IV. Del Concurso.**

1. Para participar en el Concurso, el Participante deberá asistir el día jueves 6 de junio del 2013 a la Venta Especial de Portal La Dehesa, completar el Cupón y depositarlo con las anfitrionas del Club de Lectores que se encontrarán el día del evento en Portal La Dehesa.
2. Para efectos de obtener el Cupón, el Participante podrá:  
:  
(a) Descargarlo e imprimirlo desde la Fan Page de Facebook del Club de Lectores <https://www.facebook.com/ClubdeLectoresdeElMercurio?fref=ts> o  
(b) Descargarlo e imprimirlo del sitio web [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl); o  
(c) Recortar el cupón inserto en los volantes que serán repartidos el día miércoles 5 de junio de 2013 en las calles cercanas al Mall Portal La Dehesa; o  
(d) Recortar el cupón inserto en la Cuartilla de Portal La Dehesa que circulará el día jueves 6 de junio del 2013 junto al diario El Mercurio en las comunas de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea; o bien  
(e) Obtener los cupones que estarán en el módulo del Club de Lectores ubicado en Portal La Dehesa el día del Evento.
3. El Participante deberá llenar el Cupón con los datos solicitados y depositarlo en el módulo del Club de Lectores ubicado en Portal La Dehesa el día del Evento.
4. El Concurso podrá ser promocionado en distintos medios tanto escritos, como digitales, red de medios, etc.
5. Se realizará el Sorteo entre todos los que participen en el Concurso el día 10 de junio de 2013, en las instalaciones de Empresa El Mercurio S.A.P., situadas en Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, Santiago (en adelante, el “Sorteo”). El resultado del Sorteo podrá ser certificado por un Notario Público.
6. En el Sorteo se elegirán 8 ganadores y 8 reemplazantes (un ganador y un reemplazante para cada Premio) El reemplazante ocupará el lugar del respectivo

ganador para el caso que éste no concurra a retirar su premio conforme se indica más adelante o no acepte el premio (en adelante el “Ganador”).

7. Dentro de los 3 días posteriores al Sorteo, serán notificados los Ganadores vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico especificado en el Cupón y/o vía telefónica, al teléfono especificado en el Cupón. Los nombres de los Participantes que resulten ganadores del Sorteo serán publicados en la fan page del Club de Lectores y en el sitio [www.clubdelectores.cl](http://www.clubdelectores.cl)

8. Para efectos de la adjudicación del Premio, al momento de entregar al ganador el Premio respectivo, el Organizador le solicitará la presentación de su cédula de identidad.

9. El Premio deberá ser retirado por cada Ganador, en la Casa Club de Lectores ubicada en Avenida Santa María N°5542, Comuna de Vitacura, de lunes a viernes, desde el día 11 de junio de 2013 hasta el 28 de junio de 2013, entre las 9.00 y las 13.00 horas o bien entre las 16.00 y las 18.00 horas. En caso del Ganador que no resida en la Región Metropolitana, éste podrá solicitar un plazo adicional para retirar su Premio.

10. En caso que el Ganador no pueda retirar su Premio personalmente, deberá enviar a una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple otorgado a la persona que retirará el Premio el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su Cédula de Identidad.

11. El Organizador no reembolsará el Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o hacer uso de su Premio.

12. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.

13. El Organizador podrá declarar desierto el Concurso o la adjudicación del Premio en caso de verificarse que el Ganador o su reemplazante no reúnen las condiciones de participación establecidas en estas Bases.

## **V. De los Premios.**

Entre aquellos participantes que hayan completado correctamente sus datos en el cupón indicado, se procederá al Sorteo de:

1. **Una estadía en el Hotel Tierra Atacama Hotel & Spa**, incluye:
  - Estadía por 2 noches – 3 días. Sujeto a disponibilidad.
  - Desayuno americano, almuerzo y cena.
  - Bar abierto - bebidas, agua mineral, jugos, vinos, cervezas y licores de la casa.
  - Dos excursiones de medio día o una excursión de día completo, por día, en grupos pequeños con otros huéspedes del hotel, acompañado por guías.
  - Libre acceso a las instalaciones del Hotel, piscinas, saunas y jacuzzi.
  - El uso del Premio debe ser previa reserva al correo electrónico [reservas@tierraatacama.com](mailto:reservas@tierraatacama.com) o llamar al 2207 8861 (lunes a viernes de 9:00 a

18:00 hrs). Excluye temporada alta (desde 20 de diciembre hasta el 1 marzo)  
Vacaciones escolares y fines de semana largo.

**2. Una Estadía en el Hotel Radisson Petra La Dehesa, incluye:**

- 1 noche de alojamiento para 2 personas (noche de viernes o sábado).
- Trago de bienvenida.
- Desayuno Buffet en Restaurant Zafrán.
- Uso de la Piscina Temperada.
- Masaje de relajación para 2 en Petra Spa.
- Uso instalaciones del hotel.

Vigencia: La estadía podrá ser usada hasta el 30 de septiembre 2013 y está sujeta a disponibilidad.

**3. Dos Estadías en Hotel Patagónico Puerto Varas, incluye:**

- 2 noches de Alojamiento en Habitación Standard para 2 personas.
- Trago de Bienvenida.
- Desayuno buffet, servido en Restaurant Alerce.
- Acceso a Spa Kalül.
- Uso de Piscina Temperada y exterior.
- Jacuzzi
- Sauna y Gimnasio.

Vigencia: Válido hasta el 30 de diciembre del 2013. (Se excluyen Vacaciones de Invierno, y feriados del 18 de Septiembre)

Sujeto a disponibilidad Solicitar reservas a: [reservas@hotelpatagonico.cl](mailto:reservas@hotelpatagonico.cl)

**4. Tres Gift cards de Borderío con por un consumo de \$30.000 (treinta mil pesos) cada una.**

- Puede ser utilizada en cualquier restaurante de Borderío.
- En caso de extravío o destrucción de la gift card, Borderío no hará reposición ni devolución de valores.
- El voucher es personal e intransferible, se debe adjuntar la cédula de identidad. Valor superior al valor del documento deberá ser cancelado por el cliente.
- Válido por 3 meses a contar de la fecha de emisión. No considera propina ni devolución del dinero.

**5. Una Gift card de \$50.000 (cincuenta mil pesos) para el restaurante Matsuri Grand Hyatt Santiago.**

- El voucher es personal e intransferible, se debe adjuntar la cédula de identidad.
- Valor superior al valor del documento deberá ser cancelado por el cliente.
- Válido por 6 meses a contar de la fecha de emisión. No considera propina ni devolución del dinero.

Ninguno de los Premios es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador, salvo lo indicado en el punto 10 del numeral IV anterior.

El Organizador podrá, a su arbitrio, aumentar la cantidad de Premios a otorgar.

## **VI. Disposiciones Generales.**

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Concurso hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Concurso.
5. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.
6. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.

7. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y el Ganador otorgan expresa autorización a Empresa El Mercurio S.A.P. y sus entidades relacionadas para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias, prensa y en general, en cualquier medio de difusión que estimen conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.
8. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
9. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en sus oficinas, ubicadas en Avenida Santa María N°5542, Comuna de Vitacura, Santiago, Chile.

Un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Raúl Undurraga Laso.

Santiago, 3 de junio de 2013

---

**Francisco Aranguiz Coradines.**  
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.

---

**María Cristina Effa Raggio**  
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.